

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 13 de Octubre de 1936

NUMERO 7399

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 217, de 8 de Octubre, por el cual se distribuyen los negocios de la administración entre las Secretarías de Estado.

SECCION PRIMERA

Resolución 290, de 10 de Octubre, por el cual concede vacaciones a Gilda P. de Hanson.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 43, de 8 de Octubre, por el cual nombra a Guillermo García de Paredes, Cónsul de Panamá en Montevideo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 123, de 10 de Octubre, por el cual nombra el personal de empleados de la Administración General del Impuesto de Licores.

Decreto 129, de 10 de Octubre, por el cual nombra el personal de empleados del Mercado y el Muelle de Panamá, y la Balanza de Bella Vista.

Decreto 130, de 10 de Octubre, por el cual se desliza el personal del Resguardo de Panamá.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 58, de 9 de Octubre, por el cual hacen unos nombramientos en el Despacho de Educación y Agricultura.

Decreto 59, de 9 de Octubre, por el cual nombra a Sebastián Pinzón R. Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 34, de 9 de Octubre, por el cual se elimina la Junta Central de Caminos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 35, de 10 de Octubre, por el cual nombra a José María García, Mensajero de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Decreto 36, de 10 de Octubre, por el cual nombra a Virgilio Saenz, Miembro de la Junta de Patrocinio Nacional.

Decreto 37, de 10 de Octubre, por el cual se designa el personal del

SECCION PRIMERA

Resolución 117, de 10 de Octubre, por la cual acepta la renuncia que Virgilio Saenz presentó como Miembro de la Junta Nacional de Patrocinio.

Resolución 118, de 10 de Octubre, por la cual conceden a Rogelio Viquez, una licencia.

Resolución 119, de 10 de Octubre, por la cual aceptan la renuncia que presentó Antonio Escaza del cargo de Archivero del Departamento de Beneficencia.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se distribuyen los negocios de la Administración entre las Secretarías

DECRETO NUMERO 217 DE 1936

(SE 8 DE OCTUBRE)

sobre distribución de los negocios de la Administración entre las Secretarías de Estado.

El Presidente de la República,

en cumplimiento de la ley 3a. de este año.

DECRETA:

Secretaría de Gobierno y Justicia

Artículo 1°. Corresponde a la Secretaría de Gobierno y Justicia todo lo relativo a la división territorial; a las elecciones populares; todo lo relacionado con la Asamblea Nacional; la revisión y sanción de los Acuerdos municipales; las consultas y apelaciones de las resoluciones de los Gobernadores y de la Junta de Inquilinato; todo lo relativo a la Fuerza Pública y al Orden Público; todo lo que se relaciona con el Poder Judicial, así como con los Agentes del Ministerio Público; con las Notarías y las Oficinas de Registro Público; lo relativo al cumplimiento de sentencias judiciales en materia penal y a la dirección, reglamentación y administración de los establecimientos de castigo, lo mismo que a los indultos y conmutaciones de penas en los ca-

sos previstos por la ley; todo lo relacionado con el ejercicio de los cultos; la civilización de las tribus salvajes, bárbaras y semi-bárbaras; la legalización e incorporación de las Compañías anónimas; la vigilancia de las Corporaciones jurídicas establecidas para utilidad común; lo mismo que lo relativo a los Cuerpos contra incendio.

Parágrafo. Para el cumplimiento de las atribuciones que quedan señaladas en este artículo, la Secretaría estará dividida en tres secciones, conforme a lo dispuesto en la ley 103 de 1928.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

Artículo 2°. Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, lo siguiente: todo lo concerniente a las relaciones internacionales de la República de Panamá con las demás naciones; los servicios diplomáticos y consular y todo lo relacionado con la inmigración. Corresponde también a Relaciones Exteriores atender a los negocios que sea necesario tratar con la Zona del Canal, en desarrollo de los pactos celebrados con los Estados Unidos.

También corresponde a esta Secretaría todo lo relacionado con los Correos y Telégrafos y con las comunicaciones inalámbricas, radiográficas y con la Aviación.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Artículo 3°. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro la administración y conservación de todos los bienes nacionales, así como la recaudación de los impuestos, rentas o contribuciones del Estado y la ad-

Administración del Acueducto Nacional. Se exceptúa el Ferrocarril de Chiriquí, cuya administración y conservación pasa a la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias

Artículo 4º. Corresponde a la Secretaría del Trabajo, Comercio e Industrias el cumplimiento de los deberes señalados a las oficinas del Trabajo por la Ley 16 de 1923. Las oficinas del Trabajo creadas por dicha ley quedan suprimidas y sus funciones se adscriben a la Sección de Trabajo de esta Secretaría.

Artículo 5º. Se adscriben también a esta Secretaría en cuanto a Comercio de Industrias se refiere, todo lo relativo al registro de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, Bancos, Cámaras y Asociaciones de Comercio, Bolsas y Lonjas, Seguros, Cooperativas, Almacenes de Depósito, etcétera.

Artículo 6º. Asimismo constará esta Secretaría de una Sección de Estadística a la cual se adscribe todo lo que antes dependía de la Dirección General de Estadística.

Artículo 7º. Finalmente, tendrá dicha Secretaría una Sección de Turismo encargada de fomentar las actividades de este orden en cooperación con la Comisión Nacional de Turismo.

Secretaría de Educación y Agricultura

Artículo 8º. Corresponde a la Secretaría de Educación y Agricultura todas las dependencias antes adscritas a la Secretaría de Instrucción Pública y la Sección de Agricultura e Industrias que formó parte de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Esta Sección atenderá a los siguientes servicios:

Agronomía: todo lo que se refiere a los análisis de tierras, abonos, irrigación, etcétera.

Meteorología: llevar el cómputo de todas las estaciones con que cuenta actualmente el Departamento y las que se establezcan en el futuro.

Industria animal: estudio y vulgarización, etcétera, de estas industrias:

Estaciones Experimentales. La dirección y recopilación de datos referentes a este servicio.

Granjas Modelo: Se llevarán los datos económicos y técnicos de sus operaciones, mantenimiento y servicio que prestan.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

Artículo 9º. La Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento tendrá a su cargo los siguientes ramos:

Higiene y Beneficencia, incluyendo la supervigilancia de los establecimientos de caridad.

Diseño y construcción de obras públicas, incluyendo construcción y conservación de carreteras;

Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Parágrafo. Además de las secciones necesarias para atender a los asuntos arriba mencionados, esta Secretaría tendrá una Sección administrativa y otra de contabilidad.

Publíquese.

Dado en Panamá a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 200

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 200.—Panamá, 10 de Octubre de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 13 de los corrientes, a la señora Gilda F. de Hanson, Archivera de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hacen nombramiento consular

DECRETO NUMERO 43 DE 1936

(DE 8 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Cónsul de Panamá en Monrovia, California,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor doctor Guillermo García de Paredes, Cónsul de Panamá en Monrovia, California (Estados Unidos de Norte América, en reemplazo del señor Carlos Enrique Adames.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se nombra el personal de la Renta de Licores

DECRETO NUMERO 128 DE 1936

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra el personal de empleados de la Administración General del Impuesto de Licores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. El personal de empleados de la Administración General del Impuesto de Licores será el siguiente:

Secretario Contador, Luis Carlos de la Guardia.

Ayudante del mismo, José M. Hernández.

Químico Oficial, Belisario Forras Jr.

Estenógrafo, Emma V. de Smith.

Inspector General Técnico, Eloy C. Rodríguez.

Inspectores Generales, Manuel de J. Jaén, Ismael Valarino, Salvador Jurado A., Salvador Marengo.

Inspectores de Ciénaga

Felipe Romero López, Juan Soló A., Aristides Abalo, Mario Lasso, Alcibíades Gutiérrez, Manuel M. Grimaldo G., Tomás José Palacios, Antonio Siniñerriera, Virgilio Ramírez.

Inspectores Seccionales

Bernardo Arrocha Graell, Leopoldo C. Rodríguez Segundo J. Quintero, Saúl Paredes, Noitalí Rivera, Francisco C. Achong, Francisco Rodríguez, Esteban López R., Leandro Ulloa, Francisco Vázquez Díaz, Bernabé Pérez, Heracio Deceraga, Manuel Balbino Delgado, Alberto Watson, E. Vieto Guardia, Emiliano Fábrega, Teodoro R. Franco, Juan E. García, Ezequiel Quintero, Angel María Vargas, Daniel González de León, Jorge Manfredo, Harmodio Araúz, Nicomedes Fuentes, Alvaro Jaén J., Saúl González.

Agentes Especiales

Eustacio Chicaco C., Jorge Martínez, Justino Villalobos, Eustacio G. de Paredes, Rafael Murgas, Eladio Ruiz, Juan Ramírez, Modesto Miranda, Narciso Basto, Clímaco Batista, Hugo Montero, Calixto Arias, Gerardo González, Demetrio Silva C., Víctor M. Silva, Carlos Vallarino.

Portero

Lucas E. Domínguez.

Artículo 2º Las personas actualmente empleadas en la Administración General del Depuesto de Licores, cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan, de hecho, separadas de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Hacen nombramientos en el mercado, muelles, y balanza de Bella Vista

DECRETO NUMERO 129 DE 1936

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de empleados del servicio del Departamento de Hacienda y Tesoro así:

Mercado de Panamá

Luis María Tovar, Cajero.
Domingo Fernández, Inspector Local.
José A. Pérez, Guardián de aseó.
Jesús María Tapia, Guardián nocturno.
Pablo Guardia J., Guardián nocturno.
Manuel Martínez, Inspector de pescado.

Muelle de Panamá

Alfredo Revello, Inspector Local.
Carlos Lasso, Inspector de pescado—rampa.
Gaspar Sánchez, obrero de grúa.
Luis Pinzón C., obrero de grúa.
Santos Fontana, obrero de grúa.
Manuel J. Mora, obrero de grúa.
Lisandro López L., Mayordomo.

Narciso Bernal, Guardián nocturno.
José M. Tuñón, Guardián de día.
José Juan Ivaldi, Trabajador.
Arquimides Herrera, Tarjador.
Juan B. Thibault, Chequeador.
Oscar Echevers, Chequeador.
Ciro Luis C. de la Torre, Chequeador.

Balanza de Bella Vista

José María Guardia, Pesador Oficial.
Esteban Casanova, Ayudante.
Juan Saucedo, Guardián.
Brígido del Rosario, Sirviente.

Las personas que están actualmente empleadas en los establecimientos mencionados y cuyos nombres no se mencionan en este Decreto, quedan separados de sus respectivos puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se nombra el personal del Resguardo

DECRETO NUMERO 130 DE 1936

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra el personal del Resguardo Nacional de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos de empleados al servicio del Resguardo Nacional de Panamá, así:

Alejandro Arze T., Jefe del Resguardo.
Ricardo Dinger, Sub-Jefe.
Daniel Quintero C., Cabo.
Julio A. Ricord, Cabo.
Diego I. de Ycaza, Cabo.
Julio A. Urriols, Guarda.
Horacio Guardia B., Guarda.
Luis A. Zuleta, Guarda.
Manuel Fierro, Guarda.
Arcadio Navarro, Guarda.
Dionisio C. Núñez, Guarda.
Raúl Meléndez, Guarda.
Sebastián A. Vega, Guarda.
Alfonso J. Palacio, Guarda.
Antonio Harmodio Salinas, Guarda.
Plinio Porcel, Guarda.
José M. Donado, Guarda.
Antonio Aguilar, Guarda.
Pedro del Río, Guarda.
Jorge de la Cruz, Portero.
Jesús Vega, Portero.

Tripulación de la lancha "Ligia Elena"

Rodolfo R. Matheus, Capitán.
Manuel Aguilera, Primer maquinista.
Benjamín Ennis, Segundo maquinista.
Tomás Cedeño, Cocinero.
Alberto Aguirre, Marinero.
Eusebio Bonilla, Remero.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Hacen nombramientos en Educación

DECRETO NUMERO 58 DE 1936

(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se hace una promoción y se nombra un oficial de primera categoría en la Secretaría de Educación y Agricultura.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévase al señor Agustín Ferrari al puesto de Jefe de Sección en la Secretaría de Educación y Agricultura.

Artículo 2º. En reemplazo del señor Agustín Ferrari se nombra oficial de primera categoría al señor José Ma. Guardia R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 59 DE 1936

(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra al Inspector de las Escuelas Primarias de la Capital.

El Secretario de Educación y Agricultura,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Sebastián Pinzón R., Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

ANIBAL RIOS D.

El Subsecretario de Educación y Agricultura,

C. Arrocha Graell.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Queda eliminada la Junta de Caminos

DECRETO NUMERO 34 DE 1936

(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se elimina la Junta Central de Caminos, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad conferida por la Ley 47 de 1930, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 3a, del 25 de Septiembre de este año, sobre Secretarías de Estado,

DECRETA:

Artículo 1º. Elimínase, a partir del 1º de Noviembre próximo venidero, la Junta Central de Caminos creada por la Ley 8a, del 6 de Febrero de 1929.

Artículo 2º. Créase una Sección de Caminos en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, la que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la localización, construcción, mantenimiento, reparación y conservación de las carreteras y caminos nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 8a, de 1929, y las demás leyes y disposiciones que la complementan.

Artículo 3º. Por Decretos serarados, se procederá a señalar el personal de la nueva Sección, asignarle sus atribuciones y señalarle sus sueldos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Hacen nombramientos en Higiene Salubridad y Fomento

DECRETO NUMERO 35 DE 1936

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: En reemplazo del señor Efraín Castillo, quien pasa a ocupar otro puesto, se nombra al señor José María Garrido, Mensajero de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 36 DE 1936

(DE 10 DE OCTUBRE)

relacionado con la Junta Nacional de Farmacia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades negales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor José Manuel Sánchez, quien ha renunciado el cargo, se nombra

al señor Virgilio Sosa, miembro de la Junta Nacional de Farmacia.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

LEOPOLDO AROSEMENA.

Es designado el personal del Hospital Santo Tomás

DECRETO NUMERO 37 DE 1936

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se designa el personal del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos de Médicos, personal de Administración, enfermeras y personal de servicio en general del Hospital Santo Tomás, así:

Superintendente Ernesto B. Fábrega.

Jefes de Departamentos

Dr. Carlos N. Brin Jefe del Departamento de Cirugía y se le adscriben las funciones de Jefe de la Sección de Organos de los Sentidos (ambos ad-honorem).
 Dr. Tomás G. Guardia Jefe del Departamento de Medicina.

Jefes de Sección

Dr. Ernesto Zubieta Obstetricia, y se le adscriben temporalmente las funciones de Jefe de Sección de Ginecología.

Dr. José E. Arjona Vías Urinarias.
 Dr. Alfredo Melhado Ortopedia.
 Dr. Roberto Sandoval Rayos "X".
 Dr. Rodolfo Arce Pediatría.
 Dr. Ernesto Icaza A. Laboratorio.
 Dr. Luis de Roux Medicina Tropical.

Jefes de Clínica

Dr. Gaspar Arosemena
 Dr. Rafael F. Morales
 Dr. Daniel Chanis Jr.
 Dr. José M. Núñez
 Dr. J. A. Denis
 Dr. Américo Rengifo

Médicos Asistentes

Dr. Luis D. Alfaro
 Dr. M. J. Rojas
 Dr. Edgardo Burgos
 Dr. Jorge Ramírez Duque

Médico Residente

Dr. J. A. Núñez

Médicos Internos (1ª Categoría)

Dr. Pedro Vasco Núñez
 Dr. Próspero Meléndez
 Dra. Lidia Segandares

Médicos Internos (2ª Categoría)

Dr. Gustavo A. Méndez
 Dr. Arturo N. Alvarado
 Dr. Guillermo Chapman
 Dr. Leopoldo Benedetti
 Dr. Rolando Chanis
 Dr. Antonio González Revilla

Dentistas

Dr. Juan B. Arias
 Dr. Agustín Arango N.

Personal de Administración

Jefe de Administración . . . Efraín Pérez Angulo
 Oficial de 2ª Categoría . . . Adela M. Barrera
 Cajero Carlos A. Sayavedra
 Contador Zósimo Correa
 Archivera María Luisa Meléndez
 Inspector Teresa Ayala de Salazar
 Estenógrafa de 3ª Categoría. Palhira Sarasqueta
 Estenógrafa de 3ª Categoría. Mercedes P. de Tarté
 Estenógrafa de 3ª Categoría. Serafina Q. de Hurst
 Estenógrafa de 3ª Categoría. Luz Elena Robles
 Oficial de 3ª Categoría . . . Juan B. Valdés
 Oficial de 5ª Categoría . . . Olivia Alemán
 Oficial de 5ª Categoría . . . Josefina C. de Almílategui
 Oficial de 5ª Categoría . . . Aida Silvia Calderón
 Oficial de 5ª Categoría . . . Ana Vanuchi
 Oficial de 5ª Categoría . . . Cecilia Rodríguez
 Capellán Feliciano Payán
 Telefonista Delia R. Montero

Enfermeras de 1ª Categoría

Cristina Dutari María Moreno
 Narcisca Vásquez Elvira de Almendral
 Abigail Moscoso Serafina Borjes
 Magnolia de Jackson Baudilia Medina
 Emma Secchi Martina Guerrero
 Magdalena Ruiz Josefina Paniza
 Marcelina Ríos Ester de Membreño

Emilia de Peters

Enfermeras de 2ª Categoría

Isabel Suere Andrea de Bunting
 Antonia de Cuaalón Carmen de Samper
 María de Saad Clementina Arboleda
 Abigail Sánchez Camila de Green
 Teresa de Alba Mercedes de Osés

Enfermeras de 3ª Categoría

Ana Trujillo Fredesvinda de Remón
 Socorro Barranco Dionisia de Cordero
 Josefina Brown Eutimia de Villaverde
 Eva de Rodríguez Guillermina de Bernal
 Josefina Jaén Isabel de Vidaurre

Enfermeras de 4ª Categoría

Natividad Reyes Rosa Fernández
 Eduvigis Hurtado Olga Sharp
 Jacoba Ma. Herazo María Ayala
 Gabriela Núñez Rosa Quintero
 Digna Bernal María Vásquez
 Adela de Carrillo Rosa Pinzón
 Elodia de Murillo Laura Moreno

Enfermeras de 5ª Categoría

Cándida Vásquez Graciela Barahona
 Altagracia de Grumell Albertina García
 Guillermina Sabonge Emilia de Belyon
 Juana de Tinker Nicolasa Díaz
 Rosario Aguilar Vicenta Coronado
 Vicenta Ríos Antonia Samaniego
 Eneida Urriola Raquel Santiago
 Mercedes Zamora Edith Polo
 Ana Gómez Dora González
 Mercedes Iberico Esperanza Núñez
 Vicenta Cano Isabel Argüelles
 Matilde López Lilia Salathy

Laboratorio

- Serólogo Carlos de Sedas
- Químico M. F. Zárate
- Segundo Técnico Napoleón Ferro
- Primer Técnico Gabriel Velásquez
- Segundo Técnico Narciso Jaén
- Ayudante Técnico Aurelio López

Practicantes

- Practicante de 1ª Categoría. Rufino Wisdom
- Practicante de 1ª Categoría. Samuel Nevers
- Practicante de 1ª Categoría. Cecil Howard
- Practicante de 1ª Categoría. Mariano Sosa
- Practicante de 1ª Categoría. Diego Fernández
- Practicante de 1ª Categoría. Pablo Lasso
- Practicante de 1ª Categoría. Socorro Vásquez
- Practicante de 2ª Categoría. Misael de León
- Practicante de 3ª Categoría. Alfonso George
- Practicante de 3ª Categoría. Manuel S. Gutiérrez

Farmacia

- Jefe J. F. Villalobos
- Segundo Jefe Astolfo Ramos
- Oficial de 5ª Categoría María T. Fábrega

Comisariato

- Almacenista José A. Cabezas
- Ayudante Almacenista Benigno Almillátegui

Lavandería, Ropería, etc.

- Jefe de Costurería Esmeralda v. de la Guardia
- Celadora del Dormitorio Juana Domínguez

Cocina

- Cocinero Jefe Fabio Montero
- Cocinero 2º Jefe Pedro Aranda
- Cocinero 3er. Jefe León Ortega
- Cocinero 4º Jefe Máximo Castillo

Conservación

- Jefe de Electromecánica Manuel Sogandares
- Ayudante del Jefe Telésforo Godoy
- Plomero Jefe Juan E. Urriola
- Carpintero Jefe Pedro Ortiz L.
- Pintor Jefe José P. Méndez

Operarios

- Gertrudis Morán J. G. Barragán
- Manuel A. Pérez Alfredo Tapia
- Manuel Martínez Marcelino Ibarra

Garaje

- Jefe Tomás S. Moreno
- Chauffeur Tomás Escobar
- Chauffeur Pedro Blotta
- Chauffeur Luciano Chaperón

Artículo 2º Quedan insubsistentes los nombramientos hechos anteriormente, que no están mencionados en el presente Decreto.

Artículo 3º Reconócese los sueldos correspondientes a los empleados del Hospital Santo Tomás, nombrados por este Decreto, y que hayan prestado servicio desde el día primero del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Acceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, Octubre 10 de 1936.

Vista la renuncia que ha presentado el señor José Manuel Sánchez, como miembro de la Junta Nacional de Farmacia.

SE RESUELVE:

Acceptar la expresada renuncia y darle al dimisente las gracias por los eficientes servicios que ha prestado durante el tiempo que ha ejercido el cargo.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLO AROSEMENA.

Conceden licencia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, Octubre 10 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al seor Rogelio Vásquez Inspector de minas de la Provincia del Darién, la licencia que ha solicitado para separarse de dicho cargo por el término de ocho días renunciables, a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLO AROSEMENA.

Acceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Primer —Resolución número 119.—Panamá, Octubre 10 de 1936.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Isaza A., como Archivero del Departamento de Beneficencia, y se le dan las gracias por sus eficientes servicios prestados durante el tiempo que ha ejercido dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLO AROSEMENA.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 623

(Días 8 y 9 de Octubre)

Sing Kee & Cia., drill de algodón, 2 bultos, por vapor Cefala, de Nueva Orleans 291.13

Sing Kee & Cia., bulto para mesa, 4 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York.....	192.00	Secretaría de Hacienda y Tesoro, un auto- lón cincuenta mil estampillas de curso, 1 bulto, por vapor Cafamuros, de Nueva York	525.00
Julio Vos, repoulos, sanahorias, ramofachas, 13 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Or- leans.....	37.00	Enrique Lefevre, forraje para becerros, harina de hueso, 25 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans	93.00
Shung Cheung y Cia., maíz en lata, espárra- gos, salmón, etcétera, 50 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco	188.84	Sing Kee & Co., tela de seda artificial, 3 bultos, por vapor Nankai Maru, de Kobe..	333.80
Humberto Alenso, diez mil clarros, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana.....	183.50	Hospital Santo Tomás, sobres blancos, 9 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York	41.60
La Oficina Moderna, máquinas de escribir, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York	285.00	Hospital Santo Tomás, jabón en polvo pa- ra lavar, 50 bultos, por vapor Santa Bárba- ra, de Nueva York	112.50
Francisco Amuy, parrillas de alambre, mesa de hierro, etcétera, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York	141.15	Hospital Santo Tomás, jugo de avas en botellas, 60 bultos, por vapor Petón, de Nueva York	174.00
Francisco Amuy, tubos para lámparas, pi- pas de madera, 6 bultos, por vapor Phoenixia, de Hamburgo	184.70	Louis Malek, bocinas para carros, cemento para pesar, 2 bultos, por vapor San Cle- mente, de Filadelfia	198.81
Shung Woo Heng, pasas, ciruelas pasas, manzanas secas, 115 bultos, por vapor Anti- gua, de San Francisco	184.22	Elisa de Chung, tinta para calzados, cuer- ros curtidos, 21 bultos, por vapor Turrial- ba, de Boston	1110.64
Luisa Aguiar, jueguetes de papel, cro- mos, encajes de algodón, 3 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo	489.25	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, ventiladores, cordones eléctricos, bombillos, 62 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York	1034.34
Lay Hing y Cia., paraguas de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York Charles L. Persons, llantas neumáticas pa- ra autos, 5 bultos, por vapor Irióna, de Nue- va York	37.25	Enrique Halphen y Cia., semillas de papas, 10 bultos, por vapor Benjamin Franklin, de Nueva Westminster	52.50
Aboud Levy, calcetines, pantalones, pa- ñuelos de algodón, 7 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Kobe	46.03	Chung Siak & Cia., tubos para lámparas, pipas de fumar, 6 bultos, por vapor Phomi- cia, de Hamburgo	222.80
Félix B. Maduro, juguetes de hierro, cata- logos, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York	584.83	Chung Siak & Cia., alambre de púas, 400 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans	338.72
Chial León y Cia., grapas, 50 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans.....	213.55	R. Varyam Singh y Cia., ropa interior de seda, mantelería de lino, 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Shanghai.....	671.30
Royal Bank (The Anglo-Pacific Trade) vino champagne, 22 bultos, por vapor Was- hington, de El Havre.....	105.38	Y. Amano & Cia., polvos faciales, vaselina, pomada, jabón, 50 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans.....	453.42
Royal Bank (The Anglo-Pacific Trade) vino champagne, 1 bulto, por vapor Was- hington, de El Havre	163.18	J. Mahn, artículos de laca, jueguetes, pa- pel colofán, etcétera, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York	252.53
A. Bellino, flores artificiales, espejos, joyería falsa, 16 bultos, por vapor California, de Los Angeles	32.45	Auto Service Company, laca, papel de lijo, tela esmeril, adlegazador, 9 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York.....	222.41
Luis Sánchez, alambre de púas, 300 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans.....	221.27	Warner Knaack, esponjas de alambre (brillo) 4 bultos, por vapor Phoenixian, de Hamburgo	51.40
García, S. en C., harina de trigo, 40 bul- tos, por vapor Guayaquil, de Nueva York..	259.84	Robert Dixon, ganchos de alambre de col- gar ropa, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans	114.29
García, S. en C., harina de trigo, 262 bul- tos, por vapor Guayaquil, de Nueva York..	81.80	Warner Knaack, peines de celuloide, espe- jos de vidrio, 6 bultos, por vapor Florida Ma- riá, de Osaka	455.16
Luis López, ropa interior de seda, ropa in- terior de algodón, 1 bulto por vapor San- ta Bárbara, de Nueva York	635.86	N. M. Bassan, calzados de cuero, 28 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York.....	1.076.30
H. W. Rosenberg, muestrario de artículos de comercio, escritorio, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York.....	150.50	N. M. Bassan, carteras de celuloide, exhi- bidores de zapatos, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York	221.50
Cardoze & Lindo, lámparas eléctricas, 6 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Or- leans	7.22	A. C. Rodríguez (Banco Nacional) refri- geradoras de metal (neveras) 5 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York	79.00
Cardoze & Lindo, mezcladora eléctrica, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York	40.54	A. C. Rodríguez, (Banco Nacional), des- perdicios de algodón, 5 bultos, por vapor Me- tapán, de Nueva Orleans.....	62.35
Cardoze & Lindo, amoníaco anhidro, 17 bul- tos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York	76.50		
	285.62		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:

ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correos, No 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 desde
haya que pagar francos.

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

A. C. Rodríguez, (Banco Nacional) camisas de hierro, 7 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans	54.00	Shung Woo Heng & Cia., avena machacada en cartones, 75 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	165.00
M. Makanjee & Cia., pañuelos de lino, pijamas y ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Shanghai	619.78	Ame-lie & Petrocellie, leche en polvo para bebés, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York	575.00
Cursarn Singh & Bros., confecciones de lino bañiles tallados, 7 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Shanghai	986.85	H. T. Chung, cueros para zapatos, telas de fierra, 2 bultos, por vapor Turrialba, por vapor Turrialba, de Boston	249.32
Y. Arango & Cia., medias de seda, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	475.60	Wilfredo L. Mythe, libros sagrados y religiosos, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York	5.48
Inocencio Galindo Jr., papas, 275 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York	866.25	E. A. González, coronas de metal, 1 bulto, por vapor Caribia, de Hamburgo	169.93
Metro. Goldwyn Mayer, películas y anuncios cinematográficos, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York	256.82	A. G. Mondol, sobrecamas de algodón, camisas, pajamas, 4 bultos, por vapor Neto Maru, de Yokohama, por	B. 661.78
Wallingford & Arango, máquina de limpiar autos, jabón en polvo, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles	301.00	Javier Morán, frascos vacíos, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	42.75
The Star and Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York	77.00	Kohpcke & Neuman, estufas de gas, repuestos de refrigeradora, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	192.44
Kelso Jordan Sales Co., antiséptico y pasta Listerine, 34 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York	383.06	Gargallo Hnos., camisas de algodón, vestidos de lana, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	1.356.60
Kelso Jordan Sales Co., polvos deodorantes, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York	165.75	Shung Woo Heng, sardinas, 150 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	352.50
Fat & Cia., bacalao, 2 bultos, por vapor Fort Townshend, de Halifax	32.58	Manuel Ah Chu, papas, cebollas, 60 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	89.00
Chial León y Cia., alambre liso, piedras de amolar, etcétera, 42 bultos, por vapor Colonial, de Liverpool	76.46	Antonio Zaldo, papel crepé, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	62.55
Sing Kee & Cia., telas de seda, 20 bultos, por vapor Nankai Maru, de Kobe	2422.53	J. L. Salas (Oficina Moderna), cordel, plumas de acero, reglas, etc., 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	201.25
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York		Compañía Panameña de Fuerza y Luz, agarraderas para alambre de trole, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	90.09
Francisco Amuy, alambre de púas, 200 bultos, por vapor Cafalu, de Nueva Orleans	134.19	Armour & Co., carnes de res, jamones, salchichón, queso, 343 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	4.047.53
Kito Chen & Cia., alpiste en paquetes, cebollas, condimento, 23 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York	44.88	Armour & Co., mortadela, salchichón, anuncios, 11 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	301.77
Wing Woo, finas de hierro, depósitos para basura, etcétera, 58 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York	243.60	The Office Service Co., papel Kraft de envolver, 140 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	126.21
Santiago Ernesto Duque, utensilios de cobre para uso doméstico, 16 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York	293.17	Luis E. Uribe, peras, manzanas, repollos, aspárragos, 109 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	279.40
		F. E. Escoffery, velas de estearina, 100 bultos, por vapor Colonial, de Liverpool, por	169.06
		F. E. Escoffery, sebo en velas, 20 bultos, por vapor Colonial, de Liverpool, por	98.74
		F. E. Escoffery, fósforos, 150 bultos, por vapor Drottningholm, de Gothenburgo, por	563.40
		F. E. Escoffery, fósforos, 102 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	252.44
		The Henriquez Co., ginebra, 15 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	113.00
		Compañía Panameña de Fuerza y Luz, válvulas, tubería galvanizada, accesorios para tubería, 96 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	711.28
		Gabriel Duque, archivadoras, asbestos, cera, juguetes, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	51.17
		García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	6.690.68

J. Van der Hans, pezones, boizas, jeringas, tubos de goma, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	51.59	Francisco Amuy, sartenes de hierro, balanzas, molinos, 13 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	158.51
Hospital Santo Tomás, extracto fluido, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	100.26	Cia. Cyrenos, virutas de acero, jabón común, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	45.00
M. L. Castel, telas de seda, 9 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por	473.54	Julio Canavaggio, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	533.50
Giovanni Jannini, muelles, adornos de cobre, lámparas, etc., 82 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por	2.845.33	British American Tobacco, cigarrillos, 200 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	735.29
Harry C. Nicholls, repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	72.09	Day & Night Garage, llantas, parches de goma, accesorios, 23 bultos, por vapor Iriena, de Nueva York, por	404.53
Enrique Haiphén Co., araña de vidrio soplado, 1 bulto, por vapor Virgilio, de Génova, por	73.62	Grebien & Martinz, cemento, 4000 bultos, por vapor Nensenville, de Oslo, por	433.00
Javier Morán, tónico para fiebres, anuncios, 11 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	282.30	Luis E. Uribe, servilletas, platos de papel, lámparas, 47 bultos, por vapor Cegalú, de Nueva Orleans, por	135.05
Javier Morán, jabón germicida, esparadrapo, extractos, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	489.49	Cervecería Alemana del Pacífico, alambre para soldar, taladros, 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	104.18
Luis E. Uribe, salsa de tomates, 30 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	69.75	Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de vidrio, 430 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	160.00
Luis E. Uribe, frutas en jugo, vinagre, encurtidos, 14 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	55.52	Carmelo Spana, joyería de platino, oro y brillantes, 1 bulto, por vapor Pennsylvania, de Habana, por	2.250.00
Imprenta La Academia, papel secante, 18 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	153.36	Afortunado Staffano, relojes de platino, joyería de brillante, 1 bulto, por vapor Pennsylvania, de Habana, por	1.400.00
Nessim Bassan, zapatos de lona con suela de goma, 5 bultos, por vapor Kiyosumi Marú de Kobe, por	122.82	M. T. Church, aparatos de radios, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	120.00
Aristides Romero, salsa de tomates, habichuelas, encurtidos, 52 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	208.34	Julio Anzola, escobillas, mata moscas líquida, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	76.00
Aristides Romero, telas de algodón, mantas, 6 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Kobe, por	443.36	Fidanque Bros & Sons, bombillos, cebollas, bacalao, vinagre, cuero, 260 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	1030.84
Aristides Romero, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Kobe, por	629.86	Lewis Jr., láminas de cartón corrugado, 39 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	88.31
Pohoomull Bros, telas de seda, 28 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	4.075.73	R. E. Honkins, pintura, adelgazador, accesorios de autos, 12 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	259.22
Ezra Dabah & Cia., toallas, drill, telas de algodón, tela de seda, 101 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Kobe, por	6.344.49	Joaquín Ruiz Alvarez, sal Hepática, crema deodorante, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	179.93
Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	2.400.00	West India Oil Co., contador de gasolina, 1 bulto, por vapor Antigua, de San Francisco, por	177.25
Universal Export Corporation, gafas de mascar, pastillas sen-sen, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	179.08	Bernabé Rodríguez, jeringas, pezones, sondas, bolsas de goma, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	29.70
Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 30 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	714.06	R. Preciado, gomas de mascar, 9 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	92.17
Chas L. Persons, llantas, cámaras de goma para autos, 53 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	488.48	Julio Vos, cortinas de algodón, telas de malla, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	635.00
Auto Service Co., accesorios de autos, esmaltes, masilla, 13 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	469.50	Compañía Colgate Palmolive, muestras de polvos, anuncios, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	81.72
E. R. Brewer & Cia., juguetes de celuloide, pañuelos de algodón, 8 bultos, por vapor Noshiro Marú, de Yokohama, por	182.35	Secretaría de Hacienda y Tesoro, 1,550,000 sellos de correo, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	4.750.00
Jorge Abood, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	237.50		
Antonio Fong Cia., galletas, 5 bultos, por vapor San Felipe, de Filadelfia, por	62.40		

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 9 de Octubre)

Nº 877. Por la cual Octavio Augusto Vailarino vende a Tomás Garibaidi Racero el terreno denominado "Escribano", situado en el sitio denominado Escribano, en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Nº 878. Por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá", vende a la señora María Arias de de la Guardia, un lote de terreno situado en esta ciudad, por \$3.622.64 oro americano y la compradora hace una declaración relacionada con una casa que tiene en dicho terreno.

Nº 879. Por la cual la señora Brígida Santamaría viuda de García, otorga testamento abierto.

Nº 880. Compañía Cyrnos, S. A. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada por los accionistas de la Compañía Cyrnos & S. A., el 9 de Octubre de 1935.

(Día 10 de Octubre)

Nº 881. Por la cual el Banco Nacional declara canceladas las hipotecas y la anticresis constituida a su favor por los herederos de Antonio Enseñat.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 10 de Octubre)

Nº 704. Por la cual la señora Argela Casoliva de Bermúdez vende a la señora Julia Tribaldos de Lombardi la finca número ocho mil novecientos setenta y cinco (8.975) inscrita al Folio número 298, Tomo 281 de la Propiedad Sección de Panamá.

Nº 705 Por la cual el señor Carlos Bernard Sr. se constituye fiador de su hijo Carlos Bernard Junior para responder del pago de dos mil quinientos balboas (B. 2.500.00) a la firma comercial "C. G. de Haseth & Co., S. A."

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

As. 2328. Escritura número 702 de ayer, de la notaría segunda, por la cual Enriqueta Eleta de Ramírez y otras venden a George Washington Westerman, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 2329. Escritura número 703 de ayer, de la notaría segunda, por la cual Manuel y Mariano Ramírez venden un lote de terreno situado en esta ciudad, a Hugo Clifford Byeroff, y éste constituye hipoteca sobre dicho lote, para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

As. 2330. Escritura número 872 de los corrientes, de la notaría primera, por la cual el Banco Nacional cancela en parte, una hipoteca constituida a su favor por Francisco Bernal.

As. 2331. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 8 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Otto Klenm", domiciliada en esta ciudad.

As. 2332. Escritura número 47 de 4 de Agosto de este año, de la notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Leonardo Vega un lote de terreno situado en Ocu.

As. 2333. Escritura número 874 de ayer, de la notaría primera, por la cual Alfonso Jorge Ho confiere poder general a Alberto Jorge Ho.

As. 2334. Certificado número 2838 de 30 de Septiembre de este año, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado una marca de fábrica a favor de la Compañía Licorera de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2335. Certificado número 2674 de 31 de Julio de 1935, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en el cual consta que en ese despacho se ha registrado una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "Crusellas y Compañía, S. A.", domiciliada en La Habana, Cuba.

As. 2336. Escritura número 223 de 31 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el municipio de Bugaba vende a Abelardo Saona un terreno situado en La Concepción, de ese distrito.

As. 2337. Escritura número 880 de hoy, de la notaría primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por los accionistas de la Compañía Cyrnos, S. A., el 8 de Octubre actual.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

As. 2338. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Quinto de este Circuito, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en este distrito, para responder de la excarcelación de José Santiago Troconis o Jiménez, sindicado del delito de lesiones personales.

As. 2339. Escritura número 876 de 8 de los corrientes, de la notaría primera, por la cual Pedro Mesones declara que ha construido a sus expensas en terreno propio situado en las sabanas de esta ciudad, una casa de dos pisos, madera y techo de hierro acanalado.

As. 2340. Escritura número 17 de 26 de Agosto de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón, por la cual dicho municipio vende a Celia de Blanco un terreno en esa población.

As. 2341. Escritura número 885 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Juana Barriallo viuda de Ami vende a Josefa Mendoza de Jaén, un crédito hipotecario de Rosa Casoria viuda de Chamis.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 9 de Octubre)

*César Augusto Campos, Deyu Nida Torres, Flavio Villarreal.***DEFUNCIONES**

(Día 9 de Octubre)

Adelina de Howard, Pedro Lobón.

(Día 10 de Octubre)

*Alejandro Palacios, Isabel Erysebie.***AVISOS Y EDICTOS****PERMANENTE**

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

Roberto R. Royo.

Gustavo Villalaz

Notario Público del Circuito de Colón,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 449 de fecha 13 de Noviembre del año de 1933, los señores Jacobo Lorenzo Salas y Julio Abraham Salas, declararon disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada "J. L. Salas y Compañía", constituida por escritura pública número 235 de fecha 15 de Julio del año de 1926.

Que el socio Jacobo Lorenzo Salas declaró haber recibido la parte que le correspondía en la liquidación.

Que el otorgante Julio Abraham Salas asumió el activo y el pasivo de la sociedad J. L. Salas y Compañía.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y seis.

Gustavo Villalaz.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chama, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la imprenta, como esbozos y formulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

LEOPOLDO AROSEMENA.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Macaracas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Corrales, vecino del Corregimiento de Llano de Piedra de esta jurisdicción se encuentra depositado un caballo de color colorado encendido bajito, como de tres o cuatro años de edad, sin señales a sangre ni marca de fuego de ninguna clase. El referido animal ha sido denunciado por el señor Constantino Barrera como un bien vacuno desde luego que hacen como seis (6) meses que viene vagando por ese lugar sin conocerle quien sea su dueño.

Por tanto se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos, comprobando ser dueño y sino se procederá al remate en almoneda pública por el Tesorero Municipal conforme lo dispone el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Envíese copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Macaracas a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

ELADIO DELGADO A.

El Secretario,

A. Correa G.

5 vs.—3

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Capira, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Salcedo, portador de la Cédula de Identidad Personal No 42-721, natural y vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado, marcado a fuego con (J) semejante a una jota enlazada en la pulpa del lado derecho, como de cuatro (4) cuartas y media ($\frac{1}{2}$) de alto.

El referido animal se hallaba pastando hace varios meses por las sementeras del señor Leovigildo Bernal, situadas en el lugar denominado Agua Buenas, en esta jurisdicción, el cual fué denunciado por el mismo señor Bernal, como bien mostrenco, conforme a lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del citado Código, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, a partir de la fijación de este Edicto.

Si vencido este término, no se ha presentado el respectivo reclamo del referido caballo, se declarará como bien vacante y se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito, previo los trámites legales.

Capira, Septiembre 30 de 1936.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Felipe V. Vázquez C.

5 vs.—3

Aviso de Remate

El suscrito Avaluador Liquidador de Impuestos de Puerto Armuelles al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día catorce (14) del próximo mes de Octubre para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto el remate de un carro marca "Ford" distinguido con el número 5136170 que le fué incautado por las Autoridades de Aduana a la Sociedad Chiricana de Automóviles y el cual está depositado en el Cuartel de la Policía en David.

El valor del carro en mención esta fijado en la suma de veinte balboas (B. 120.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Liquidaduría del Impuesto, el cinco por ciento (5%) del valor total del bien puesto en remate. No se admitirán propuesta que no cubran las dos terceras partes de la base de el remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuesta y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, solo se oirán las pujas y repujas.

Puerto Armuelles, Septiembre 22 de 1936.

ALVARO ABEL ALVAREZ,
Avaluador Liquidador de Impuestos

Edicto de Remate

Entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del Lunes veintiséis (26) de los corrientes, tendrá lugar en el Juzgado Municipal del Distrito de David, la primera licitación en subasta pública, del siguiente bien perteneciente a Marcial Navarro, embargado en la ejecución que contra él adelanta Juan N. Vázquez:

Una casa con su correspondiente solar, ubicados en esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y solar de Teodora Santamaría; Sur, Avenida "F" Sur; Este, solar de Sabina Herrera, y Oeste, Calle Central. La casa es de adobes, techada con tejas de barro y zinc y mide seis metros de frente por ocho de fondo; el solar mide quince metros de frente por veinte de fondo. Dicho bien es valorado en la suma de Ciento Cincuenta Balboas (B. 150.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dicho, y para ser postor se requiere depositar previamente el cinco por ciento sobre el valor del bien en licitación. Las ofertas se aceptarán hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que el bien en licitación no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

David, Octubre 2 de 1936.

El Juez,

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

3 vs.—2

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión testamentaria de Evangelista González viuda de Durán, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice: "Juzgado Primero del Distrito de Los Santos.—Las Tablas, seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por tanto, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617 del Código Judicial, declara: 1.º Que está abierta en este Juzgado la sucesión testamentaria de Evangelista González viuda de Durán, quien falleció en esta ciudad el día veintuno del mes de Septiembre último; 2.º Que es legataria y albacea, según el mismo testamento, la señora Zoila Durán, a quien se le da la guarda y administración de los bienes herenciales; y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—M. Tejada.— El Secretario, T. de J. Vásquez M."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en Jubar visible de esta Secretaría, hoy seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia de él se le entregará al interesado para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vásquez H.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero de Los Santos, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada del finado ENRIQUE PERINA, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.—Las Tablas, veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

VISTOS:—

"Así las cosas, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:— Que está abierta en este Juzgado la sucesión testada de Enrique Perina, vecino que fue de Tonosí, desde el día quince de Marzo de este año, que tuvo lugar su defunción; Que son sus legatarios: según testamento, Evangelista Herrera, Mercedes Vega, Luis Saavedra, Rosa Grasselli, mayores de edad y vecinos del Municipio de Tonosí y la institución de Beneficencia, el Hospicio de Huérfanos de Panamá; Que es Albacea-testamentario, según el testamento, el señor Victorio Grasselli, vecino de Panamá, y—ORDENA:—

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (Pdo.) M. TEJADA.—El Secretario, T. de J. Vásquez H."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, a las diez de la mañana, por treinta días, y copia del mismo se le entrega a los interesados, para su publicación, por tres veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA

El Secretario,

T. de J. Vásquez H.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por el presente emplaza a Isabel Mesa de Cirinache, mujer, mayor de edad, casada, dentista, natural de la República de Costa Rica, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar derecho en el juicio que se le sigue por el delito de estafa.

El auto encausatorio dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Los Santos, treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Ludovina Camargo natural y vecina de este Distrito, presentó ante este Tribunal, por medio del memorial que corre a la foja primera del proceso, denuncia criminal contra la señora Isabel Mesa de Cirinache, natural de la República de Costa Rica, como infractora del artículo 360 del Código Penal.

Acogido el denuncia se procedió hacer todas las investigaciones conducentes para el esclarecimiento del delito imputado y una vez agotada esta información, se pasa a resolver sobre el mérito de ella, cosa que se hace bajo los conceptos siguientes:

Manifiesta la denunciante Camargo, que el día dos de Abril del presente año, se presentó a su residencia que cita en el caserío de Sabanagrande Abajo, de esta comprensión, la señora Isabel Mesa de Cirinache acompañada de otra persona que no conoció y le propuso hacerle dos chapas de dentistería, superior e inferior por la suma de treinta balboas (B. 30.00) ofreciéndole que se las entregaría a su entera satisfacción y en caso que no le agradara el trabajo se comprometía a reparárselo y por ello le manifestó que tanto ella como su compañero iban a instalarse en el Corregimiento de Sabanagrande. Bajo estas ofertas, agradable para ella, aceptó dicha transacción y el siguiente día le hizo las placas referidas y al colocárselas en la boca, ella (Camargo, le manifestó que se quedaban mal a lo que contestó la señora Mesa de Cirinache que eso era porque no estaba acostumbrada. Así las cosas, se hizo traer al Tribunal las placas referidas y examinadas por peritos, éstos expusieron bajo la gravedad del juramento que el autor de esas placas deja demostrado que no tiene nada de nociones de la mecánica dental por lo que se puede afirmar que obró de mala fe y que en concepto de ellos, dicho trabajo carece de valor.

Isabel Mesa de Cirinache al rendir indagatoria aceptó ser ella la autora de las placas pero que al despedirse de la Camargo le manifestó que si le encontraba algún defecto le avisara a la ciudad de Chorrera para venir a reparárselas. Pero es el caso, que dicha señora en la

fecha del denunció no residía en Chorrera, cosa que se comprueba al rendir su indagatoria, pues manifestó que era vecina de la ciudad de Santiago.

Se encuentra de auto comprobado por la misma confesión de la sindicada y varios testigos que desfilan en esta investigación, que la señora Mesa de Cirinache recibió de la señora Camargo la suma de treinta balboas (B. 30.00) por el trabajo que le hizo.

De lo expresado se llega a la conclusión que sí existe el delito denunciado y que hay la prueba que requiere el artículo 2147 del Código Judicial, para un llamamiento a juicio.

Por lo expuesto, el que firma Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con el Ministerio Público, abre causa criminal contra la señora Isabel Mesa de Cirinache, mayor de edad, casada dentista, natural de la República de Costa Rica, como infractora del Capítulo III, Título XIII del Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva de conformidad con el artículo 2091 del Código Judicial.

Para la celebración de la vista oral, se señala el día treinta del venidero mes a las nueve de la mañana.

Provea la enjuiciada los medios de su defensa y las partes dispondrán del término de Ley para aducir las pruebas que crean conveniente.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.

"N. MORENO C., Juez Municipal.—E. Correa Jr., Secretario ad-interim".

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere, se le oirá y se le administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2068 del Código Judicial para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado y firmado en Los Santos, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

N. MORENO C.

El Secretario ad-interim,

E. Correa Jr.

5 vs.—4

Aviso de Licitación

El Tesorero Municipal avisa al público que el día 10 del mes de Noviembre del presente año, en el Despacho de la Tesorería Municipal, se rematará en licitación pública el impuesto de bofes o boliches en la ciudad de Panamá, por el término de dos años.

Para ser postor se necesita consignar previamente el diez por ciento (10%) del valor total de la contribución que se va a rematar. La base del remate es de ciento veinticinco balboas (B.125.00) mensuales y no será admisible la que no cubra el valor de la misma.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj dé la primera campanada de las cinco. El remate será adjudicado al que ofrezca mayor suma por la referida contribución.

En la Secretaría de la Tesorería Municipal los interesados podrán consultar el pliego de cargos durante las horas de despacho.

Corresponderá al Honorable Consejo Municipal hacer la adjudicación definitiva de la contribución que se va a rematar.

Panamá, 8 de Octubre de 1936.

Alcibíades Arosemena.

Tesorero Municipal.

Aviso de Licitación

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día cinco (5) de Noviembre del presente año, en el Despacho de la Tesorería Municipal se rematarán en licitación pública, dos globos de terrenos situados en Río Abajo y que en el Registro de la Propiedad forman parte de la Finca número siete mil veintisiete (7027), inscrita al folio noventa y ocho (98) del Tomo doscientos treinta y dos (232), asiento uno de la Sección de Panamá.

El primer lote, ocupado por Joseph Coppin tiene una cabida de treinta y dos metros (32) de frente por cincuenta (50) metros de fondo o sea una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1600 m.c.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte y el Sur, calle municipal; por el Este, terreno ocupado por C. F. Taylor y por el Oeste, terreno ocupado por Miguel Brostella. Su valor es de ochocientos balboas (B. 800.00).

El segundo lote, ocupado por Lionel de León, tiene una extensión de catorce (14) metros de frente por cincuenta (50) de fondo o sea una superficie de setecientos metros cuadrados (700 m.c.), alinderado así: por el Norte y por el Sur, calle municipal; por el Este, terreno ocupado por Miguel Brostella y por el Oeste, quebrada de Los Monos. Su valor es de B. 350.00.

La base del remate es de cincuenta centésimos (B. 0.50) de balboa el metro cuadrado y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) del avalúo de cada uno de los dos lotes de terreno que se van a rematar.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada uno de los dos lotes de terrenos. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, siendo adjudicados al que ofrezca mayor suma por cada uno de ellos.

Panamá, Septiembre 30 de 1936.

ALCIBIADES AROSEMENA.

Tesorero Municipal.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**Nº 917**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 18 DE OCT. DE 1936**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50